

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL (SEDER), Y LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN EN COLIMA (SAGARPA)

CONVOCAN

A LOS PRODUCTORES Y ORGANIZACIONES AGRÍCOLAS, PECUARIOS, DE PESCA Y ACUÍCOLAS, Y A LA POBLACIÓN QUE SE DEDIQUE A LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR RURAL EN GENERAL

Interesados en tramitar su solicitud de apoyo del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 2016, con fundamento en lo previsto y lo relativo aplicable en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2015.

Bajo los siguientes términos:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES DE LOS PROGRAMAS

Serán elegibles para obtener los apoyos de los programas y sus componentes, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- a) Presenten documentos originales que acrediten a las Personas Físicas y/o Morales junto con el "Anexo I", a suscribirse entre el FOFAE y los posibles beneficiarios, para su cotejo y copia simple del proyecto.
- b) Presenten en la ventanilla la documentación completa y actualizada, para el registro y trámite.
- c) Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo a lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes.
- d) No hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.
- e) Cumplan con los criterios y requisitos específicos establecidos en esta misma Convocatoria para el componente y/o proyecto estratégico correspondiente.
- f) Cumplan con las obligaciones fiscales que les correspondan, conforme a la normatividad aplicable.
- g) En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que cuentan con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar el apoyo para los fines autorizados.
- h) No estar incluidos en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir incentivos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo", a cargo de la Oficialía Mayor de la SAGARPA.

Se garantiza la participación de mujeres y hombres en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en la obtención de incentivos.

El trámite para la obtención de los apoyos de los programas y componentes contemplados en esta Convocatoria, será gratuito para los solicitantes.

Al solicitar los incentivos de cualquiera de los componentes de los programas de la Secretaría, la firma de la solicitud respectiva implica que el solicitante acepta expresamente que la Unidad Responsable o la Instancia Ejecutora, le notifique cualquier comunicación, mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio, conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado, deberán dictaminarse por la unidad técnica estatal y el FOFAE, del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y su Componente.

I. Personas físicas mayores de edad;

- a) Identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional);
- b) CURP; en los casos en que presenten identificación oficial y la misma contenga la CURP, no será necesario presentar ésta;
- c) RFC, en su caso;
- d) Comprobante de domicilio del solicitante (Luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- e) En su caso, comprobante de la legal propiedad y/o posesión del predio, mediante documento jurídico fehaciente, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia (título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de usufructo, contrato de donación, adjudicación por herencia, certificado parcelario. Los productores de comunidades indígenas podrán, en su caso acreditar la legal posesión del predio con el documento expedido por la instancia competente y en su caso, conforme a usos y costumbres.

En caso de que la persona física esté representada, el representante o apoderado legal deberá cumplir además con los siguientes requisitos documentales:

- a) Poder o carta poder firmados por el otorgante y ratificada ante Fedatario Público, para gestionar los incentivos. Varias personas físicas pueden designar, en un mismo instrumento, un representante común. La designación de un representante o apoderado legal, no presumirá que éste adquiere la calidad de participante así como los derechos y obligaciones que le correspondan a su(s) representado(s), por tanto, tampoco se presumirá la existencia de una asociación ni copropiedad sobre derechos empresariales entre el solicitante y el representante o apoderado legal, salvo que se compruebe con el documento respectivo lo contrario.
- b) Identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional);
- c) CURP, y
- d) Comprobante de domicilio (Luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.

II. Personas morales:

- a) Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;
- b) Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público;
- c) Comprobante de domicilio fiscal (Luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
Dicha vigencia será de hasta seis meses en el Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados.
- d) RFC;
- e) Identificación oficial del representante legal vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional);
- f) CURP del representante legal;
- g) Acreditar, en su caso, la legal posesión del predio mediante documento jurídico que corresponda, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia, y
- h) Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante. (Anexo V).

III. Grupos de Personas:

- a) Acta de asamblea constitutiva y de designación de representantes, con la lista de asistencia y firmas correspondientes, certificada por la autoridad municipal;
- b) Identificación oficial del representante vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional);
- c) CURP del representante, y
- d) Documento escrito con los datos de cada integrante del grupo.

Los documentos originales una vez cotejados por el responsable de la ventanilla y generado el registro administrativo correspondiente en el Sistema Único de Registro de Información (SURI) de la Secretaría, o en la base de datos que corresponda (en caso de que sea aplicable tal registro), le serán devueltos inmediatamente al solicitante.

NOTA: LOS PRODUCTORES DEBERÁN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE CADA COMPONENTE DISPONIBLES EN VENTANILLA.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:

1. Registro de proyectos en el SURI, devolución de la documentación original cotejada por la autoridad de la ventanilla y entrega del comprobante de registro al productor/a;
2. Dictamen de proyectos mediante los 4 criterios de calificación (Incremento a la producción, valor agregado a la producción, mayor números de empleos directos y mayor número de beneficiarios directos) y el índice de marginación (CONAPO 2010).
3. Emisión del Dictamen de resolución, se publicarán los proyectos positivos y negativos, ésta será la notificación oficial de resultado a los productores, en las ventanillas y página electrónica de la instancia ejecutora.
4. Autorización de los apoyos a las solicitudes con mayor puntaje en la evaluación, sin rebasar la disponibilidad presupuestal;
5. Comunicación al solicitante del resultado del dictamen.

1. "PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN"

1.1 OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA

Objetivo específico. Incentivar el desarrollo de actividades primarias agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas con proyectos productivos o estratégicos de impacto regional, estatal o local.

1.2 COMPONENTE.- PROYECTOS PRODUCTIVOS O ESTRATÉGICOS; AGRÍCOLAS, PECUARIOS, DE PESCA Y ACUÍCOLAS.

POBLACIÓN OBJETIVO

Población Objetivo. La cobertura del presente programa es Nacional. Se atenderá prioritariamente los municipios establecidos en el Sistema Nacional contra el Hambre, "Sin Hambre", que se pueden consultar en el DECRETO por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de enero de 2013, a través de la página <http://sinhambre.gob.mx/>, así como aquellas localidades de media, alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación de CONAPO.

Los requisitos establecidos para éste componente, son los que se denominan generales para los programas en concurrencia, y los que se enlistan a continuación:

Adicionalmente los siguientes para los sectores en específico:

PARA LOS PRODUCTORES QUE SOLICITEN EN EL SUBSECTOR AGRÍCOLA.- Cuando se trate de contratos de arrendamiento deberán ser avalados por un fedatario público o juez de paz por lo menos cinco años;

- Para los **Implementos Agrícolas** se deberán ajustar al catálogo de implementos y equipos que se tienen registrados en la SEDER.
- Para la adquisición de **Tractores Agrícolas** y motocultores, los productores deberán cumplir con los siguientes requisitos: cotización que indique las características del tractor, solo se apoyaran los tractores y motocultores que cuenten con la certificación vigente de OCIMA, registrados en la página de INIFAP-OCIMA. Se apoyará un tractor por solicitud independientemente si es persona física o moral.

| ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO | MONTOS MAXIMOS |
|--|--|
| I.-PORTÁTIL(EQUIPOS MOTORIZADOS) | HASTA EL 50% DEL COSTO DEL EQUIPO, SIN REBASAR \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), POR EQUIPO. |
| II.- EQUIPOS E IMPLEMENTOS | HASTA 50% DEL COSTO DEL EQUIPO, SIN REBASAR LOS \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), POR EQUIPO. |
| III.- TRACTORES ADQUISICIÓN DE TRACTORES DE HASTA 125 Hp CERTIFICADOS POR EL OCIMA. | HASTA EL 50% SIN REBASAR LOS \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), POR TRACTOR. EN EL CASO DE QUE EL VALOR COMERCIAL SEA MENOR A LOS \$400,000.00, EL APOYO SERÁ DEL 50%. |

- Para el caso de productores, personas físicas o morales que pretendan **tecnificar bajo cubierta (producción intensiva)** sus unidades de producción los incentivos se otorgaran bajo el siguiente esquema:

| CONCEPTOS | MONTOS MAXIMOS |
|----------------------------------|---|
| MICRO TÚNEL | INCENTIVOS DE HASTA \$5,000.00 (CINCO MIL PÉSOS 00/100 M.N.) POR HECTÁREA, SIN REBASAR 10 Has. |
| MACRO TUNEL | INCENTIVOS DE HASTA \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) POR HECTÁREA, SIN REBASAR 18 Has: |
| MALLA SOMBRA | INCENTIVOS DE HASTA \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), POR HECTÁREA, SIN REBASAR 9 Has: |
| MALLA ANTIGRANIZO CON ESTRUCTURA | INCENTIVOS DE HASTA \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), POR HECTÁREA, SIN REBASAR 10 Has. |
| INVERNADEROS | INCENTIVOS DE HASTA \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), POR HECTÁREA, SIN REBASAR 3 Has. |

Adicionalmente a la documentación personal o de la empresa, el productor entrega en ventanillas lo siguiente: cotización de los conceptos a desarrollar en su proyecto, diseño de la infraestructura, incluyendo generadores de obra y concesión de agua.

- Para la instalación de **Sistemas de Tecnificación de Riego**, los incentivos serán para los productores agrícolas y asociaciones de usuarios de riego, con autorización de la Comisión

Nacional del Agua para tener agua disponible para uso agrícola en la superficie que deseen tecnificar, contribuyendo al uso racional del agua en la agricultura, mediante el establecimiento de sistemas de riego tecnificados a nivel parcelario que incrementen la eficiencia técnica y productiva; y serán:

| CONCEPTOS | MONTOS MÁXIMOS PRODUCTORES CON SUPERFICIE MAYOR A 3 Has. | MONTOS MÁXIMOS PRODUCTORES CON SUPERFICIE MENOR O IGUAL A 3 Has. |
|---|---|--|
| SISTEMAS DE RIEGO POR MULTICOMPUERTAS | HASTA \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) POR HECTÁREA. | HASTA \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) POR HECTÁREA. |
| SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN (PIVOTE CENTRAL, AVANCE FRONTAL, SIDE ROLL, ASPERSIÓN FIJA, ASPERSIÓN PORTÁTIL, CAÑÓN Y CAÑÓN VIAJERO (INDICATIVA Y NO LIMITATIVA), POR MICROASPERSIÓN Y GOTEO. | HASTA \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), POR HECTÁREA. | HASTA \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), POR HECTÁREA. |
| DRENAJE EN TERRENOS AGRÍCOLAS | HASTA \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), POR HECTÁREA. | HASTA \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), POR HECTÁREA. |

- Para acceder a los incentivos de **Riego Tecnificado**, los productores presentarán sus solicitudes de apoyo incluyendo en la documentación requerida, la información básica mínima recomendada en las especificaciones de la norma **nmx-0-177-scfi-2011**, adicionalmente a la documentación personal o de la sociedad, el productor deberá entregar en ventanillas lo siguiente:
 1. Cotización vigente emitida por empresas de tecnificación de riego.
 2. Contar con medidor de consumo de agua o en su defecto, considerar su instalación dentro del proyecto.
 3. Documento vigente debidamente expedido por CONAGUA que acredite la concesión de uso del agua, y el volumen de la misma a utilizar en el proyecto (original para fines de cotejo)

Montos máximos de incentivo (Exclusivamente para Sistemas de Riego):

Personas físicas hasta \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); Personas morales hasta \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), al menos conformada con 5 personas físicas;

Nota.- Solo se apoyarán sistemas de riego nuevos para su operación dentro del predio o parcela.

PARA LOS PRODUCTORES QUE SOLICITEN EN EL SUBSECTOR GANADERO.- Documento que acredite su registro actualizado al 2016 en el Padrón Ganadero Nacional (**UPP**). Todos los solicitantes de los apoyos para semovientes de las distintas especies pecuarias, deberán demostrar que están participando en las campañas zoonosanitarias que establece el **SENASICA** en el Estado; los valores de referencia de los conceptos de apoyo y las características técnicas se precisan en los elementos técnicos para este componente. Para el caso de sistemas riego y tanques de almacenamiento de agua, se deberá presentar **título de concesión de la CONAGUA**, donde acredite

el volumen de agua a utilizar en el proyecto; o constancia del Registro Nacional Permanente para pozos, norias y aguas superficiales para uso pecuario.

PARA LOS PRODUCTORES QUE SOLICITEN EN EL SUBSECTOR DE PESCA Y ACUÍCOLA: Copia simple de los permisos autorizaciones y/o concesión de la CONAGUA o la instancia correspondiente para el aprovechamiento de las aguas subterráneas y/o superficiales, concesiones de pesca y/o acuicultura vigentes aplicables al tipo de proyecto, Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) tanto la Unidad económica como el activo productivo sujeto del incentivo, copia de documentación que acredite la legal propiedad o posesión de los bienes inmuebles o embarcaciones, cotización de las obras a ejecutar o equipos a adquirir.

1.3 CONCEPTOS DE APOYOS

TIPOS DE APOYOS.- Con cargo a los recursos de éste programa se podrán otorgar apoyos para Proyectos productivos o estratégicos en: infraestructura, equipamiento, y maquinaria, así como, Material genético entre otros, para los Subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícolas, dentro de los siguientes tipos:

MAQUINARIA Y EQUIPO.- Incluye la necesaria para la realización de actividades de producción primaria agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola,

MATERIAL GENÉTICO.- como adquisición de sementales y vientres de las distintas especies pecuarias, dosis de semen, embriones, abeja reina, núcleos de abejas y material vegetativo (cultivos perennes).

INFRAESTRUCTURA.- Incluye todo tipo de construcciones o rehabilitaciones que sean parte de un proyecto productivo ligado a la producción primaria agrícola, ganadera, de pesca y acuícolas:

- **INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA:** Incluye todo tipo de construcciones y/o rehabilitaciones que sean parte de la unidad de producción ligado a la producción primaria agrícola o de agregación de valor a sus actividades; para lo cual deberán cumplir con los siguientes requisitos: cotización de la infraestructura a instalar y/o construir especificando los generadores de materiales y mano de obra (podrán presentarlos separados o integrados por concepto de trabajo) con sus croquis detallados, invariablemente nuevos, cotización de la maquinaria y equipo necesaria para el acopio y agregación de valor en las actividades agrícolas en las instalaciones de la unidad de producción, concesión del agua documento expedido por la Comisión Nacional del Agua, en el caso de ser módulos o unidades de riego, es necesario presentar documento en el cual indique la cantidad de superficie a que tiene derecho cada uno de los usuarios.
- **INFRAESTRUCTURA GANADERA:** Construcción y rehabilitación de infraestructura (bodegas, corrales de manejo, embarcaderos, líneas de conducción de agua y eléctricas, etc.) Establecimiento, rehabilitación, manejo racional y conservación de tierras de pastoreo (praderas) Producción, conservación y manejo de forrajes, entre otros.
- **INFRAESTRUCTURA PESQUERA:** Construcción, rehabilitación y ampliación de Unidades acuícolas, cerco perimetral, bodegas, sanitarios, sistemas hidráulico, eléctrico, de bombeo, de

aireación y de drenaje entre otros. Así como obras de infraestructura pesquera, como rehabilitación de atracaderos, áreas de proceso, cuartos fríos, etc.

*Para el subsector de pesca, los conceptos de inversión y las especies a apoyar serán aquellos incluidos en el listado de especificaciones técnicas 2016 publicado en:

http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/cona/listado_de_especificaciones_tecnicas_2015

1.4- MONTOS DE APOYO

| Concepto | Montos Máximos |
|--|--|
| I. Del total de recursos del programa se destinará hasta el 47.4% de los recursos convenidos para inversión en proyectos productivos o estratégicos, de impacto regional, local o estatal, agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas. | El incentivo podrá ser de hasta del 50% del valor del proyecto que se determine por el FOFAE, para personas físicas y preferentemente para productores organizados en figuras legales con al menos 5 participantes beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales y/o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas) y/o que agreguen valor a estas actividades. |
| II. Del total de recursos del programa se destinará al menos el 47.4% de los recursos convenidos para inversión en proyectos productivos, de impacto local agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas. | El incentivo podrá ser de hasta el 80% del valor del proyecto que se determine por el FOFAE y sin rebasar 250 mil pesos por proyecto preferentemente para productores de bajos ingresos, sin límite de beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas), y/o que agreguen valor a estas actividades. Su aportación podrá ser con recursos económicos propios o se les podrá reconocer, activos preexistentes, mano de obra y materiales que el proyecto justifique, ubicados preferentemente en zonas y localidades de alta y muy alta marginación, determinadas por CONAPO. para consulta en: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indice_de_Marginacion_por_Localidad_2010 |
| III. Del total de recursos del programa se destinará hasta el 0.5% de los recursos convenidos para la elaboración de proyectos ejecutivos para proyectos productivos o estratégicos, de impacto regional, local o estatal, agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas. | El incentivo podrá ser hasta del 50% del costo de la elaboración del proyecto ejecutivo, sin rebasar hasta 30 mil pesos por proyecto; con un máximo de hasta 5 proyectos por prestador del servicio. Los proyectos ejecutivos una vez elaborados deben ser presentados al FOFAE, para su registro en el Banco Estatal de Proyectos, diferenciando los implementados de los que no. |

1.5 EXCLUSIONES.- NO SE OTORGARÁN APOYOS CON CARGO A ESTE PROGRAMA PARA:

- I. La compra de tierras, edificación de uso habitacional o de eventos sociales;
- II. El pago o abono de pasivos y de cualquier tipo de interés financiero contratado;
- III. La compra de equipo y maquinaria usada, reparaciones o refacciones piezas sueltas;
- IV. La compra de remolques para el traslado de especies exóticas, de competencia o gala;
- V. La compra de pasto para espacios deportivos, decorativo e insumos para arreglos de jardinería;
- VI. Adquisición de tractores o motocultores que no cuenten con la certificación vigente por OCIMA y que no estén registrados como tales en la página de www.inifap.gob.mx/SitePages/productos_servicios/ocima.aspx;
- VII. De recibir apoyos o subsidios de otros programas federales para los mismos conceptos de apoyo;
- VIII. La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la CONAPESCA, consultar en http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/anexo_xlviii_3;
- IX. Materias primas, insumos, consumibles, o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría a través de la Instancia Técnica del subsector;
- X. La compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea, por pedido o prefabricado, salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 2.5 toneladas y hasta 22 toneladas; y
- XI. La adquisición de especies pecuarias a quien no demuestre tener capacidad para darle alojamiento y abastecerlas de agua y alimento para su mantenimiento; procurando en el caso de los animales de pastoreo que no se exceda la capacidad de carga animal, ni se provoque degradación de las tierras de pastoreo.

FECHA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

- La recepción de solicitudes será a partir del **28 de marzo al 29 de abril del 2016** con horario de 9:00 a 14:00 horas en caso de proceder, las solicitudes serán analizadas y revisadas por la Unidad Técnica del Estado de Colima (Órgano Auxiliar de FOFAE), así como validadas y autorizadas por el Comité Técnico del FOFAE para su ejecución.

En estas ventanillas se informará a los solicitantes sobre el resultado de su gestión, el cual será publicado en las páginas electrónicas oficiales de la Secretaría de Desarrollo Rural y de la SAGARPA.

UBICACIÓN DE VENTANILLAS DE ATENCIÓN Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

- SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL.- Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Colima, Colima, Torre "C" Segundo Piso. C.P. 28010. Colima, Colima. Tels. 01-312-316-20-00 Exts. 2035, 2036, 2333, 2038, 2044 y 2462; página de internet: <http://seder.col.gob.mx>, correo electrónico: seder@col.gob.mx.
- DIRECCIONES DE DESARROLLO RURAL DE LOS H. AYUNTAMIENTOS.- Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez.



GOBIERNO
DEL ESTADO

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESQUERÍA Y RURAL
DESARROLLO RURAL
PESQUERÍA Y ACUICULTURA

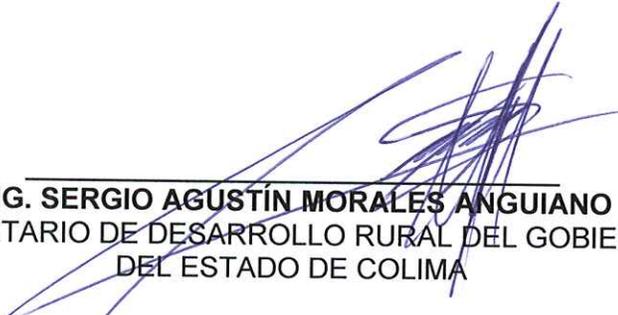


- OFICINA DE PESCA DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MANZANILLO – J. Jesús Alcaraz
No. 34 Altos, Primer Piso, Zona Centro, Tel: (314) 3328243
- DELEGACIÓN DE LA SAGARPA.- Medellín No. 560, Colima, Colima, Tel.: (312) 3161630
www.sagarpa.gob.mx/dlg/colima
- CADER COMALA.- Lic. Álvaro Emiliano Gutiérrez Ortiz, Medellín No. 560, Colima, Colima,
Tels.: 01-312-31 6-16-30 Ext.65600 y 312 30 7 24 91.
- CADER COQUIMATLÁN.- Ing. Luis Manuel Cruz Chavira, Medellín No. 560, Colima, Colima,
Tel.: 01-312-31 6-16-30 Ext. 65605.
- CADER ARMERÍA.- Ing. J. Guadalupe Delgado Lugo, Pedro Núñez 526, Salahua, Manzanillo,
Colima, C.P. 28869 Teléfono: (314) 3331549.
- CADER SANTIAGO.- Ing. Aurelio Rodríguez Figueroa, Av. José Antonio Leño Álvarez del
Castillo 590, Tecomán, Col. C.P. 28100. Teléfono: (313) 3240772.

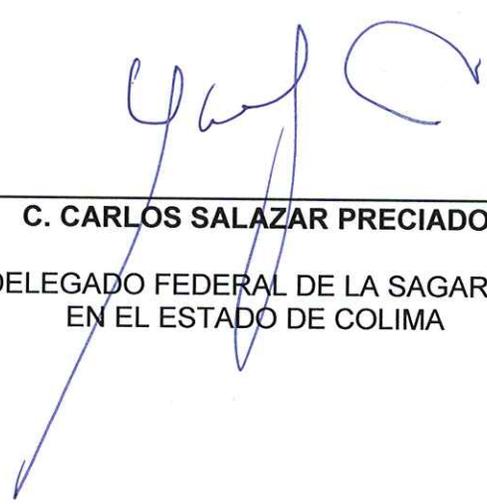
“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Colima, Col., a 18 de marzo de 2016

ATENTAMENTE



ING. SERGIO AGUSTÍN MORALES ANGUIANO
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COLIMA



C. CARLOS SALAZAR PRECIADO
DELEGADO FEDERAL DE LA SAGARPA
EN EL ESTADO DE COLIMA